

Disposición transitoria única

1. Los procedimientos relacionados en el anexo de este Reglamento, para que tengan plena eficacia y se permita su utilización, requerirán de previa resolución de la Presidencia, quedando por tanto demorada su efectividad a que se dicte la oportuna resolución.

2. Igualmente por resolución de la Presidencia se procederá a la adopción de los modelos de documentos electrónicos para cada expediente.

3. Las resoluciones aprobadas a efectos de lo dispuesto en esta disposición transitoria deberán publicarse, para su eficacia jurídica, en el BOPZ y al objeto de darle la oportuna publicidad, sin perjuicio de la que corresponda a través de la página web del Registro.

4. El presente Reglamento no será aplicable a los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

Disposición final única

El presente Reglamento, aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza en sesión celebrada el día 3 de julio de 2009, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOPZ, de conformidad con los artículos 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2009. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO

(I) PROCEDIMIENTOS GENERALES
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

- Instancia general.
- Procedimiento de concesión de subvenciones.
- Procedimiento sancionador.
- Procedimiento expropiatorio.

(II) PROCEDIMIENTOS POR ÁREAS - AREA 100

Gabinete de la Presidencia

- Procedimiento de ayudas en el ámbito de Gabinete de la Presidencia (solicitud de subvención, solicitud de subsanación de documentación, justificación y abono de la misma).

Informática

- PAIM (Plan de ayudas informática a municipios) (solicitud de subvención, solicitud de subsanación de documentación, justificación y abono de la misma).
- Comunicación de incidencias a Coordinación de Nuevas Tecnologías .

Imprenta Provincial

- Boletín Oficial de la Provincia.

Secretaría General

- Convocatoria de Plenos, Junta de Gobierno, comisiones informativas.
- Solicitud de información y copia de documentos.
- Certificaciones.
- Bastanteos.

Asesoría a Municipios

- Peticiones de asistencia y asesoramiento.
- Designación de secretarios-interventores en comisiones circunstanciales.

Asesoría Jurídica

- Procedimiento de solicitud de defensa jurídica por entidades locales.
- Procedimiento solicitud informes jurídicos por entidades locales.

AREA 200

Servicio de Personal

- Solicitudes y resolución de permisos.
- Solicitud y asistencia cursos de formación del personal de la Corporación.
- Solicitud de ayudas tratamientos de salud.
- Anticipos reintegrables.
- Solicitud de certificados de prestación de servicios.
- Procedimientos de provisión de puestos de trabajo.
- Procedimientos de selección de personal funcionario/laboral.

Servicio de Contratación

- Procedimientos de contratación de obras, servicios, suministros y gestión de servicios públicos.

Intervención

- Procedimiento contable y de gestión presupuestaria.
- Liquidación de los presupuestos de la Diputación Provincial y sus organismos autónomos.
- Elaboración y tramitación de la cuenta general.
- Procedimiento colectivo de reconocimiento extrajudicial de créditos

- Informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Informe anual de seguimiento de los planes económico-financieros.
- Informes sobre resolución de discrepancias con los reparos de Intervención.
- Procedimiento de control financiero.

Tesorería

- Procedimientos de aplicación tributaria y de otros ingresos de derecho público.
- Procedimientos de recaudación de tributos y de otros ingresos de derecho público.
- Procedimientos de inspección tributaria.
- Procedimientos sancionadores en materia tributaria.
- Procedimientos de revisión en vía administrativa de actos y acuerdos adoptados en materia tributaria y de otros ingresos de derecho público.
- Procedimientos de delegación para la gestión tributaria y de otros ingresos de derecho público.
- Procedimiento para el ejercicio de la potestad reglamentaria en materia tributaria.

AREA 300

Bienestar Social

- Procedimiento de subvenciones, fomento del empleo.
- Planes de bienestar social.
- Teleasistencia (solicitudes).

AREA 400 - COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Recursos Agrarios

- Petición de máquinas de Servicio de Recursos Agrarios.
- Suministro de árboles, arbustos a las entidades locales.
- Planes de subvenciones.

Vías y Obras

- Denuncias de vías y obras.
- Permisos y autorizaciones de vías y obras.
- Planes provinciales.

AREA 500

Area de Cultura y Patrimonio

- Planes del Area.
- 4.º Espacio Joven.
- Servicio de Archivos y Biblioteca:
 - Solicitud de reserva de documentos.
 - Solicitud de archivo a los fondos bibliográficos y archivos.

SECCION CUARTA**Delegación Especial
de Economía y Hacienda
de Aragón-Zaragoza**

NOTIFICACIONES

Núm. 13.551

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero que más adelante se mencionan, se hacen públicas las notificaciones de las liquidaciones de derecho público no tributarias que a continuación se relacionan:

Número, NIF, nombre, último domicilio conocido, referencia, tipo de infracción e importe en euros

1874. 72974616D. LOBERA GIMENEZ. TOMAS MARIANO. AGUADORES, NUM. 20, 3.º E, 50003 ZARAGOZA. FR-252-09 NUMERO DE LIQUIDACION 50200900021699. LEY ORGANICA 1/1992, INFRACCION DEL ARTICULO 25.1. 334,45.

1875. 17157633R. FRANCIA CORTES, JOSE FRANCISCO. AMANECER, NUMS. 40-42, 1.º DC., 50012 ZARAGOZA. FR-253-09 NUMERO DE LIQUIDACION: 50200900021666. LEY ORGANICA 1/1992, INFRACCION DEL ARTICULO 25.1. 305,07.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2009. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

NOTIFICACIONES

Núm. 13.553

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero que más adelante se mencionan, se hacen públicas las notificaciones de las liquidaciones de derecho público no tributarias que a continuación se relacionan:

Número, NIF, nombre, último domicilio conocido, referencia, tipo de infracción e importe en euros

1785. 17207337W. LAMIEL MIRANDA, MIGUEL. MONASTERIO DE POBLET, NUM. 6, 1.º B. 50013 ZARAGOZA. 5020000016008. LEY ORGANICA 1/1992, INFRACCION DEL ARTICULO 23. 400.

1786. 17450036M. FERNANDEZ VICENTE, MERCEDES. PEGASO, NUM. 29, BAJO, 50012. ZARAGOZA. 5020000084208. LEY ORGANICA 1/1992, INFRACCION DEL ARTICULO 25. 330.

1787. 18400968W. LANGA HERNANDEZ, MARIO. SANTA ISABEL, NUM. 18, 1.º IZQUIERDA, 50003 ZARAGOZA. 5020000091208. LEY ORGANICA 1/1992, INFRACCION DEL ARTICULO 25. 850.

1791. 72981146F. MILLAN MORENO, ROBERTO. SEVERINO AZNAR, NUM. 18, 3.º I. 50009 ZARAGOZA. 5020000315608. LEY ORGANICA 1/1992, INFRACCION DEL ARTICULO 25. 301.

1792. 70054865Q. BERMEJO HERNANDEZ, JAVIER. DOCTOR MARAÑÓN, NUM. 5. 1.º A. 28500 ARGANDA DEL REY (MADRID). 5020000316608. LEY ORGANICA 1/1992, INFRACCION DEL ARTICULO 25. 301.

1795. 72999407V. RINCON PASCUAL, VICTOR. PLAZA MAYOR, NUM. 1, 1.º D. 31530 CORTES (NAVARRA). 5020000394508. LEY ORGANICA 1/1992, INFRACCION DEL ARTICULO 25. 330.

1797. 25475853H. ALADREN SERRANO, ROBERTO. LUGO, NUMS. 44-46, 3.º C. 50007 ZARAGOZA. 5020000403408. LEY ORGANICA 1/1992, INFRACCION DEL ARTICULO 23. 301.

1798. 08866401Q. SANCHEZ MESA, CARLOS. AVENIDA DE MADRID, NUM. 110, 1.º DC., 50010 ZARAGOZA. 5020000404708. LEY ORGANICA 1/1992, INFRACCION DEL ARTICULO 23. 301.

1799. 72999408F. ALCANTARILLA LETOSA, LARA. PEDRO II EL CATOLICO, NUM. 19 DUPLICADO, ESCALERA DP, BAJO 4, 50010 ZARAGOZA. 5020000408908. LEY ORGANICA 1/1992, INFRACCION DEL ARTICULO 23. 150.

1800. 17745545X. CHARLES GRAU, CARLOS. PANO Y RUATA, NUM. 4, 4.º, B3, 50015 ORES (ZARAGOZA). 5020000410508. LEY ORGANICA 1/1992, INFRACCION DEL ARTICULO 23. 301.

1801. 29097350G. SERAL GARCIA, ISABEL. JOSE PELLICER, NUM. 9, 1.º DC., 50007 ZARAGOZA. 5020000428508. LEY ORGANICA 1/1992, INFRACCION DEL ARTICULO 23. 301.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2009. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.536

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca sita en calle Ramón Pignatelli, número 40, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias, con fecha 3 de septiembre de 2009 resolvió lo siguiente (expediente 537.257/2009):

Primero. — Quedar enterado de las obras realizadas por ejecución subsidiaria en el edificio sito en calle Ramón Pignatelli, 40, por la empresa Constructora Pirenaica, S.A., justificadas mediante certificación número 3, de fecha 31 de diciembre 2008, y número 4 (a origen), de fecha 27 de febrero de 2009, por un importe total de 49.564,82 euros, relativas a obras de reparación.

Segundo. — Remitir el cobro a la propiedad del edificio sito en calle Ramón Pignatelli, número 40, de las obras ejecutadas por este Ayuntamiento en vía de ejecución subsidiaria por un importe total de 49.564,82 euros.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo, una vez devenido firme, a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos, al objeto de que por la misma se emitan las correspondientes cartas de pago a la propiedades:

- Mariano Aguirán Esqués. 17.069.396-S. 45.059,38 euros.
- Herederos de Dionisio Briz Irisarri. 4.504,44 euros.

Cuarto. — El pago deberá realizarlo, una vez recibida la carta de pago, en las oficinas de Recaudación Municipal, o en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros si está en período voluntario.

Quinto. — Se puede solicitar el aplazamiento o el fraccionamiento de la cantidad a pagar, previa constitución de la correspondiente garantía (aval bancario), siempre que el importe sea superior a 600 euros; para deudas inferiores a dicha cantidad podrá ofrecerse fianza personal y solidaria prestada por dos contribuyentes del municipio (art. 147 de la Ordenanza fiscal tributaria num. 1). La solicitud deberá realizarse en el Servicio de Recaudación (plaza del Pilar, 18).

Sexto. — Comunicar a los interesados, a efectos informativos, que de conformidad con lo establecido en el artículo 186 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, podrán dirigirse a los Servicios de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda (sita en calle San Pablo, número 61) a los efectos de solicitar, si procede, la correspondiente subvención por la ejecución de las obras y con independencia de cualesquiera otras subvenciones o ayudas que puedan obtenerse a través de otras administraciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes y ante

el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2009. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, P.A., Miguel Angel Abadía Iguacén.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.537

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca sita en calle Mariano Gracia, número 10, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, por delegación de competencias, con fecha 3 de septiembre de 2009 resolvió lo siguiente (expediente 738.125/2009):

Primero. — Quedar enterado de las obras realizadas por ejecución subsidiaria en el edificio sito en calle Mariano Gracia, número 10, catalogado, por la empresa Construcciones Rubio Morte, S.A., justificadas mediante certificación número 3, de 11 de diciembre de 2008, por importe de 43.396,10 euros, y certificación número 1, de 20 de febrero de 2009, por importe de 20.494,51 euros, lo que hace un total de 63.890,61 euros, relativas a obras de reparación general y revisión-consolidación de fachada.

Segundo. — Remitir el cobro a la propiedad del edificio sito en calle Mariano Gracia, número 10, catalogado, de las obras ejecutadas por este Ayuntamiento en vía de ejecución subsidiaria por un importe total de 63.890,61 euros.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo, una vez devenido firme, a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos, al objeto de que por la misma se emitan las correspondientes cartas de pago a la propiedades:

- Purificación García López. 17.140.263-L. 8.625,23 euros.
- Sergio Gracia Artal. 29.123.054-V. 8.625,23 euros.
- Jali Nour Eddine. X-2.149.483-H. 10.861,40 euros.
- Pascual Garde Laborda. 17.037.232-M. 2.632,29 euros.
- Herederos de Constançio Lamarca Casaus. 17.660.220-S. 1.840,05 euros.
- Luis da Silva Gonçalves. X-5.438.635-D. 5.430,70 euros.
- María Jose da Silva Ribero Gonçalves. X-6.243.629-A. 5.430,70 euros.
- Petra Pardos Casanova. 17.232.083-T. 10.861,40 euros.
- Herederos de Asunción López Machín. 17.082.939-B. 9.583,59 euros.

Cuarto. — El pago deberá realizarlo, una vez recibida la carta de pago, en las oficinas de Recaudación Municipal, o en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros si está en período voluntario.

Quinto. — Se puede solicitar el aplazamiento o el fraccionamiento de la cantidad a pagar, previa constitución de la correspondiente garantía (aval bancario), siempre que el importe sea superior a 600 euros; para deudas inferiores a dicha cantidad podrá ofrecerse fianza personal y solidaria prestada por dos contribuyentes del municipio (art. 147 de la Ordenanza fiscal tributaria num. 1). La solicitud deberá realizarse en el Servicio de Recaudación (plaza del Pilar, 18).

Sexto. — Comunicar a los interesados, a efectos informativos, que de conformidad con lo establecido en el artículo 186 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, podrán dirigirse a los Servicios de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda (sita en calle San Pablo, número 61) a los efectos de solicitar, si procede, la correspondiente subvención por la ejecución de las obras y con independencia de cualesquiera otras subvenciones o ayudas que puedan obtenerse a través de otras administraciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2009. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, P.A., Miguel Angel Abadía Iguacén.